



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL SIMÓN BOLÍVAR
Consejo Superior

ACTA N° CS-2012-02
SESIÓN ORDINARIA-PRIMERA PARTE
26 DE ABRIL DE 2012

El día jueves 26 de abril de 2012, siendo las 5:00pm, en la Sala de Reuniones Benjamín Mendoza de la Universidad Nacional Experimental “Simón Bolívar” (UNESB), Sede Sartenejas, Baruta-Edo. Miranda, previa la correspondiente convocatoria, conforme con lo pautado en el artículo 6° del Reglamento Interno y de Debates del Consejo Superior de la UNESB, concurrieron a la Sesión Ordinaria de este Cuerpo Colegido por el Ejecutivo Nacional: Prof. Alexander Natera (miembro suplente), Ing. Pablo Laya (principal), Prof. Julio Montenegro (principal), Prof. Julio C. Sánchez (suplente), Lic. Gustavo Ojeda (principal), Licda. Yajaira Orozco (suplente), TSU. Javier Mendoza (principal); por el MPPEU: Prof. Julio Herrera (suplente); por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU): Profa. ClouDET Delgado (principal), Prof. Víctor Theoktisto (suplente); por el Ministerio del Poder Popular Para la Cultura (MPPC): Lic. Néstor Aparcedo (suplente); por el Fondo Nacional de Ciencia, Innovación y Tecnología (FONACIT) del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Innovación (MPPCTI): Prof. Emilio Hernández (principal); por el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas (MPPPF): Prof. José Vicente Hernández (principal); por la Representación Profesoral: Profa. Gladys Rincón Polo (principal), Prof. Norberto Labrador (suplente) y Prof. Luis Rojas Solórzano (suplente); por la Representación Estudiantil: Br. Javier Martucci (principal), Ing. Alessandro Trigilio (principal) y Lic. Gabriel Golczer (suplente); por la Representación de los Egresados: Ing. Sofía Guerra Balbás; y el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior: Prof. Hernán Pérez Nieto.

El Prof. José Vicente Hernández, en su condición de Presidente del Consejo Superior, da la bienvenida a lo(a)s asistentes y solicita al Prof. Hernán Pérez Nieto, Secretario Ejecutivo del Cuerpo, la verificación del quórum. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8° del Reglamento General de la UNESB y en los párrafos 3° y 4° del artículo 5° del Reglamento Interno y de Debates del Consejo Superior de la UNESB,

recuerda a lo(a)s asistentes que el Consejo Superior de la UNESB está integrado por diecinueve (19) consejero(a)s con derecho a voz y a voto y dieciocho (18) consejero(a)s suplentes, quienes tienen derecho a voto sólo cuando el(la) principal esté ausente. Asimismo, recuerda que, el quórum estará constituido por la mitad más uno de lo(a)s representantes ante el Consejo Superior, es decir, diez (10). Adicionalmente, recuerda de que en caso que asistan un(a) representante principal y su respectivo(a) suplente, el(la) principal asumirá todos los derechos y el(la) suplente sólo tendrá derecho a voz, mientras que si se encuentra ausente algún(na) representante principal, su suplente lo(la) sustituirá con todos los derechos del(de la) principal a quien reemplaza. A continuación, el Prof. Hernán Pérez Nieto procede a verificar la asistencia de lo(a)s miembro(a)s y registra la presencia de: once (11) representantes principales, cinco (5) representantes suplentes cuyo(a)s principales no se encuentran presentes y cuatro (4) representantes suplentes cuyo(a)s principales se encuentran presentes. Constata la presencia de dieciséis (16) representaciones válidas ante el Consejo Superior e informa que hay quórum. El Presidente del Cuerpo declara legalmente instalada la sesión.

PROPUESTA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Prof. José Vicente Hernández somete a consideración del Cuerpo la siguiente Agenda:

1. Informe del Presidente del Consejo Superior.
2. Consideración y aprobación de las Actas Nos. CS-2011-01, Sesión Ordinaria de fecha miércoles 12-01-2011 y CS-2012-01, Sesión Extraordinaria de fecha jueves 22-03-2012.
3. Consideración y aprobación de los Informes de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2010, presentados por el Consejo Directivo al Consejo Superior de la UNESB.
4. Consideración y aprobación de los Informes de Rendición de Cuentas correspondientes al Instructivo VII de fechas 01/01/2011 al 31/3/2011, 01/04/2011 al 30/06/2011 y 01/07/2011 al 30/09/2011, presentados por el Consejo Directivo al Consejo Superior de la UNESB.
5. Consideración y discusión sobre elecciones en la UNESB en el marco de la LOE y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
6. Puntos Varios.

El Prof. Norberto Labrador solicita la inclusión de un Punto Vario.

Se aprueba, por unanimidad, la Agenda propuesta.

DISCUSIÓN DE LA AGENDA

1. Informe del Presidente del Consejo Superior de la UNESB

El Prof. José Vicente Hernández manifiesta que ha costado preparar la sesión debido a que el Consejo Superior aún no tiene Asistente, recuerda que lleva más de un año solicitando una

sustituta para que sirva de apoyo y garantice la eficiencia en las labores del Cuerpo Colegiado. Acto seguido, inicia la presentación de los nuevos y nuevas consejeros y consejeras y recordó que el pasado 22 de marzo de 2012, en la sede del MPPEU, se realizó la Sesión Extraordinaria donde se instaló nuevamente el Consejo Superior y se ratificó al Presidente.

Asimismo, aclara que aunque el Consejo Superior dejó de reunirse hasta tanto no se actualizaran las designaciones tanto del Presidente como de la mayoría de los miembros del Cuerpo Colegiado debido a que los períodos se encontraban vencidos, decisión tomada por unanimidad por todos los consejeros y consejeras, el cuerpo no dejó de funcionar, realizándose todos los análisis de la información enviada por la Universidad al Consejo Superior en lo que respecta al Ejercicio Presupuestario del Primer, Segundo y Tercer Trimestre de 2011. Informó que se emitieron diversas certificaciones en las cuales se dejaba constancia de que la Presidencia del Consejo Superior había conocido la información, en materia presupuestaria, enviada por la Universidad, incluyendo el Anteproyecto de Presupuesto y Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al año 2012, dejando constancia en los informes correspondientes de que el Cuerpo Colegiado no disponía de suficiente legitimidad para pronunciarse sobre los mismos debido al vencimiento del período de la mayoría de sus miembro(a)s, precisó que gracias a este procedimiento la Universidad pudo someter los documentos a consideración del MPEU y, posteriormente, ante la Asamblea Nacional.

El Prof. José Vicente Hernández recuerda que en la propuesta de Presupuesto Ordinario correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2012 al Consejo Superior se le había asignado un monto de dieciocho mil noventa y seis bolívares (18.096 Bs) para su funcionamiento y durante los meses de octubre y noviembre de 2011 el Consejo Directivo tomó la decisión de modificar la distribución de las partidas presupuestarias y señala que hasta la fecha se desconoce la distribución definitiva del mismo. En este sentido, precisa que al Consejo Superior se le redujo el Presupuesto Ordinario hasta el monto de doce mil bolívares (12.000 Bs) que al sumarle los Créditos Adicionales asignados resulta en treinta mil bolívares (30.000 Bs), monto insuficiente para el correcto funcionamiento del Cuerpo Colegiado, tomando el cuenta que el mismo debe cancelar las Becas - Alimentación de todos los consejeros durante las sesiones, cubrir los gastos operativos, entre otros. Agrega que la Presidencia del Consejo Superior ha solicitado, tanto al Vicerrector Administrativo como al Consejo Directivo, que el dinero que el Consejo Superior no ejecutó el año pasado por ley debe asignarse a las mismas partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio de 2012 y, en caso de no lograrse, habrá que solicitar nuevos Créditos Adicionales.

Two handwritten signatures are present in the right margin of the page. The top signature is a stylized, cursive signature, and the bottom signature is also cursive but appears to be a different name or a variation of the same.

Por otro lado, el 12 de abril de 2012, se recibieron en las oficinas del Consejo Superior los siguientes documentos: la Memoria y Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, el informe de Cierre Presupuestario de 2011, el Informe de Ejecución Presupuestaria del Cuarto Trimestre de 2011, así como una serie de Modificaciones Presupuestarias que sustentan los ingresos adicionales al Presupuesto Ordinario de la Institución.

De igual forma, manifiesta que se recibieron copias de las comunicaciones que la Asociación de Trabajadores Administrativos y Técnicos de la Universidad Simón Bolívar (ATAUSIBO) y el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación Superior (SUTES) enviaron a la Comisión Electoral de la Universidad solicitando la modificación de los Reglamentos General y Electoral de la UNESB para garantizar la inclusión de al menos un (1) representante de los trabajadores ante el Consejo Directivo con derecho a voz y voto, en función de lo que establece el artículo 34° de la Ley Orgánica de Educación vigente (LOE 2009), así como copia de la carta que ésta última envió al Consejo Directivo. Se supo además que en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2012, el Consejo Directivo decidió rechazar la propuesta de ATAUSIBO y SUTES alegando que "era necesario insistir ante el Ministerio de Educación Universitaria en que se está a la espera de la aprobación, o al menos de la discusión, del Proyecto de Reglamento que fue sometido a la aprobación de la Comunidad Universitaria (Reglamento Autonomico) y se envió a ese Organismo y al Consejo Superior desde el año 2003".

El Prof. José Vicente Hernández finaliza su intervención expresando que se han ejecutado dos intentos fallidos para lograr el normal funcionamiento de la oficina del Consejo Superior: en cuanto a la reposición del cargo de Asistente de Presidencia que venía ejerciendo la Sra. Zully Gasca, se le hizo llegar una comunicación en 2011 al Director de Recursos Humanos solicitándole la contratación, por vía de emergencia, de una sustituta, a objeto que se fueran realizando los trámites. Se disponía de una persona para ello y estando casi todo listo, el traslado administrativo no se pudo realizar y, hasta la fecha, se desconocen las razones debido a que nunca se obtuvo respuesta ni por parte de la Dirección de Recursos Humanos ni del Vicerrector Administrativo. Por esta razón, la Presidencia del Consejo Superior decidió realizar una contratación de emergencia, a través de la figura de los Honorarios Profesionales, de una Asistente de Presidencia para los períodos Septiembre-Diciembre y Enero-Marzo, siendo que a finales del mes de febrero la Asistente de Presidencia tuvo que abandonar el cargo motivado a una oferta de trabajo que le ofrecía mayor estabilidad laboral, quedando nuevamente el Consejo Superior sin Asistente. En vista de ello, y de la falta de toma de decisiones por parte del Vicerrectorado Administrativo y de la Dirección de Recursos Humanos, se hizo nuevamente una solicitud de traslado de una Asistente con nivel de TSU que actualmente se encuentra

desempeñando el cargo en la Comisión de Planificación y Desarrollo, la Sra. Marbella Corredor, quien solicitó su traslado al Consejo Superior, incluso se concertaron varias reuniones y la Directora de dicha Comisión, Lic. María Anna Amerio, autorizó el traslado. Sin embargo, no se ha recibido respuesta a dicha solicitud.

1.1. Deliberación sobre el Informe del Presidente del Consejo Superior

El Lic. Gabriel Golczer pregunta si nunca antes el Consejo Superior ha hecho algo para mejorar la excesiva burocracia administrativa que actualmente priva en las solicitudes, por parte de los profesores, del personal administrativo requerido para el buen ejercicio de las labores de docencia, investigación y extensión. También pregunta si en alguna oportunidad se ha nombrado alguna Comisión para ver qué se puede hacer a largo plazo para solucionar el problema, más allá de intentar contratar nuevos administrativos y de ejecutar traslados.

El Prof. José Vicente Hernández manifiesta que, en ese sentido, la Universidad tiene Autonomía y tiene un Vicerrector Administrativo que es el responsable de esa área, así como una Dirección de Capital Humano. Considera que lo correcto sería que el problema fuera solucionado por los entes antes mencionados y no por el Consejo Superior. Agrega que el Cuerpo Colegiado podría vincularse en la posible solución del problema mediante la definición de una serie de directrices estratégicas de Reorganización Interna de la Institución, en el marco de lo establecido en los artículos 4° y 7° del Reglamento General de la UNESB, los cuales le conceden esa competencia al Consejo Superior. Finaliza afirmando que eventualmente habrá que discutir sobre dichas políticas pero que se trata de un serio problema interno de la Universidad, el cual que debe ser resuelto para lograr la plena eficiencia institucional.

El Prof. José Vicente Hernández menciona, como información adicional, que se dispone de unos recursos para la cancelación de las dietas de alimentación del Consejo Superior. Propone que se evalúe la posibilidad de actualizar el monto de dichas dietas, actualmente de 150 Bs., las cuales son canceladas solamente al miembro principal y no al suplente, salvo que el principal no asista, por cada sesión. Solicita que cada uno(a) de lo(a)s consejero(a)s le pasen por escrito la intención de percibir el monto correspondiente de la dieta de alimentación, a objeto de realizar los trámites administrativos correspondientes ante la Dirección de Finanzas. Asimismo, propone hacer extensivo el pago de la dieta de alimentación a los miembros suplentes que asistan, independientemente de la presencia o no del miembro principal.

2. Consideración y aprobación de las Actas Nos. CS-2011-01 (Sesión Ordinaria de fecha miércoles 12-01-2011) y CS-2012-01 (Sesión Extraordinaria de fecha jueves 22-03-2012).

El Prof. José Vicente Hernández recuerda que, como el Consejo Superior no tuvo oportunidad

de reunirse durante el mes de mayo de 2011, no se pudo aprobar, en aquel entonces, el Acta CS-2011-01, por lo cual se les envió a cada uno(a) de lo(a)s consejero(a)s, vía correo electrónico y en formato PDF, tanto la mencionada Acta como la CS-2012-01. Somete a consideración del Cuerpo Colegiado las precitadas actas.

2.1. Consideración y Aprobación del Acta CS-2011-01

El Prof. Norberto Labrador objeta esta Acta, específicamente en el punto en el cual el Presidente del Consejo Superior hacía referencia al mecanismo de admisión de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) del año 2010, así como al Informe de Admisión entregado por la Secretaria de la UNESB, en la cual expresaba que la Universidad no hizo el esfuerzo suficiente para utilizar el 100% de los cupos asignados al mecanismo OPSU debido a que no llamó a los más de 23 mil estudiantes de la Lista de Espera de Cupos o Lista de Cola publicada por la OPSU en simultáneo con la Lista de Asignados, para utilizar los cupos que quedaron libres al no formalizar inscripción todos lo(a)s estudiantes de la Lista de Asignado(a)s. Considera que "es un poco fuerte" hacer esa afirmación porque la Universidad está haciendo su esfuerzo logrando casi el 80% de admisión y durante el año 2011 casi se llegó al 100%. Adicionalmente, critica la solicitud hecha por el Presidente del Consejo Superior y plasmada en el Borrador de Acta, consistente en la elaboración de un informe, por parte de la Secretaría de la UNESB, en el cual se especificara sobre el porcentaje de estudiantes de instituciones públicas y privadas que ingresan a la Institución.

Sostiene que en el informe de Admisión entregado al Consejo Superior dicha información está contenida. Agrega que le llamó muchísimo la atención, porque era de esperar que los estudiantes asignados por la OPSU fueran principalmente de liceos públicos, ya que precisamente ese el espíritu de la propuesta del MPPEU pero, para su sorpresa, en la sede Sartenejas el 63% de los cupos asignados provenían de liceos privados y en núcleo Litoral el 54% provenían de planteles privados. Precisa que, en su opinión, la OPSU no está haciendo su trabajo, porque no está cumpliendo con la inclusión.

El Ing. Pablo Laya manifiesta que el mecanismo generado por la OPSU, denominado Registro Único del Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior (RUSNIES) y luego rebautizado como Registro Único del Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Universitaria (RUSNIEU), no es el mejor y presenta una serie de deficiencias que se corregirán en la medida en que se discuta el tema y se presenten nuevas propuestas, tema que debería abordar permanentemente el Consejo Superior. Asimismo, afirma que en la referida sesión, todo lo mencionado por el Prof. Norberto Labrador tuvo oportunidad de discutirse y que si en esa

oportunidad no fue mencionado, no se puede venir ahora a querer incluir en Acta cosas que en aquella oportunidad no se dijeron. Agrega que todo lo que se discutió se encuentra reflejado en el Acta y propone al Prof. Labrador que si quería volver a iniciar esa discusión, pudo haber solicitado que se incluyera en el Puntos Varios de la reunión, para rediscutirlo posteriormente. Se somete a consideración el Acta CS-2011-01 (Sesión Ordinaria de fecha miércoles 12-01-2011), siendo aprobada por la mayoría de los presentes, con las siguientes observaciones:

- El Prof. Norberto Labrador salva su voto.
- La Delegación Estudiantil salva su voto, alegando que no estuvo presente en la Sesión Ordinaria de fecha miércoles 12 de enero de 2011.
- El Prof. Luis Rojas salva su voto, argumentando que no estuvo presente en la Sesión Ordinaria de fecha miércoles 12 de enero de 2011.
- El Ing. Pablo Laya manifiesta que a pesar de no haber asistido a la Sesión Ordinaria de fecha miércoles 12 de enero de 2011, debido a que para esa entonces aún no era miembro del Consejo Superior, está en perfecto conocimiento del contenido de la misma, ya que escuchó la grabación, por lo tanto, apoya su aprobación.

2.2. Consideración y Aprobación del Acta CS-2012-01

Se somete a consideración el Acta CS-2012-01 (Sesión Extraordinaria de fecha jueves 22-03-2012), Acta que refleja la Instalación Oficial del Consejo Superior para los siguientes dos (2) años, siendo aprobada de forma unánime.

El Ing. Alessandro Trigilio y el Lic. Gabriel Golczer solicitan sean corregidos los títulos universitarios de la delegación estudiantil los cuales figuraban como "bachiller".

3. Consideración y aprobación de los Informes de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2010, presentados por el Consejo Directivo al Consejo Superior de la UNESB.

El Prof. José Vicente Hernández recuerda a los presentes que, justo antes de la suspensión de las sesiones por parte del Consejo Superior por el vencimiento de los períodos de sus miembros, existía una Comisión Mixta de Presupuesto del Consejo Superior, la cual habría que renombrar. Señala que la misma había estado discutiendo y evaluando los aspectos presupuestarios y acota que lamentablemente tuvo que paralizar su trabajo en el momento menos oportuno. Precisa que es importante estar al día y dar el aval a todos los aspectos presupuestarios ya que según las leyes venezolanas los casos de corrupción no prescriben y como se trata de una cantidad importante de dinero es importante revisar y analizar la información para fijar una posición. Acto seguido, propone escuchar la exposición del Prof. Jesús Bastardo, especialista contable ampliamente conocedor del tema presupuestario en la UNESB, para posteriormente abrir un

ciclo de preguntas y finalmente generar la discusión con respecto al tema, haciendo la aclaratoria de que el Analista Contable solo estará presente durante la exposición y ciclo de preguntas relacionadas al tema presupuestario.

El Prof. José Vicente Hernández pide al Lic. Néstor Aparcedo y al Prof. Julio César Sánchez para que verifiquen si el Prof. Bastardo se encuentra fuera del Salón de Reuniones y lo inviten a ingresar al recinto para que inicie la exposición de su trabajo, y así lo hacen.

3.1. Exposición del Prof. Jesús Bastardo-Asesor del Consejo Superior en Materia Presupuestaria y Financiera

El Prof. Jesús Bastardo realizó un análisis de los Informes de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2010 de la UNESB, presentados por el Consejo Directivo al Consejo Superior, específicamente sobre la Memoria y Cuenta 2010, el Informe de Liquidación y Cierre 2010 y el Instructivo VII de Ejecución Presupuestaria del Cuarto Trimestre de 2010. El resumen de su presentación se encuentra en el informe anexo a la presente Acta.

3.2. Fase de preguntas y respuestas sobre las observaciones realizadas por el Especialista

El Prof. José Vicente Hernández recuerda a los presentes que, previo a la Deliberación del Cuerpo Colegiado, se llevarán a cabo dos rondas de preguntas y respuestas, solicitando que las mismas deberán ser claras y sucintas.

La Prof. Gladys Rincón protesta porque, a su juicio, no se le envió toda la información. El tono de sus observaciones se torna agresivo y tiende a gritarle a los presentes.

En este sentido, el Prof. José Vicente Hernández aclara que en el correo electrónico que él mismo le envió a todos los consejeros, incluyendo a la Prof. Gladys Rincón, para formalizar la convocatoria a la Sesión Ordinaria en curso, adjuntó dichos informes y, en todo caso, colocó una nota aclaratoria que decía que dichos informes ya se les habían facilitado a los consejeros para la sesión del mes de mayo de 2011 que no se pudo llevar a cabo por el vencimiento de los períodos de la mayoría de lo(a)s miembro(a)s del Consejo Superior, por lo tanto, no hay excusa para alegar que no se disponía de la información. Asimismo, lamenta mucho que la Prof. Gladys Rincón no haya leído bien el correo electrónico y la manera de protesta de la profesora, resaltando que le parece excesiva y grosera, atentando contra el espíritu del libre debate de las ideas, tolerancia y respeto que debe caracterizar a un universitario.

El Prof. Julio Herrera le pregunta al Especialista Contable lo siguiente: lo relativo a la Unidad de Laboratorios. ¿Donde está ubicado en todo ese sistema presupuestario?. La respuesta es que existen dos sitios en los cuales la Unidad de Laboratorios ejecuta, debido a que apoya a dos procesos, el de enseñanza y el de investigación; por lo tanto, ejecuta en dos proyectos diferentes. El primero de ellos se planteó cuando se discutían las normas del Consejo Nacional de Universidades (CNU) y se distribuyó a nivel matricial, es decir, ejecuta por lo indicado en los manuales. En formación de Pregrado, tanto en carreras largas como en carreras cortas, se le asignan recursos por el indicador de enseñanza que se tiene. En lo relativo a los proyectos de investigación, en Postgrado no entraban laboratorios para el momento cuando se creó la estructura; de todas maneras existe una estructura interna que también pasa por el Consejo Directivo y que también pasa por el Consejo Superior, denominada generación y divulgación del conocimiento, que es el proyecto 01-04.

La Prof. Gladys Rincón pregunta sobre el por qué hay errores en los informes que se están analizando y en los anteriores no se presentaban: El Prof. Jesús Bastardo responde que puede tratarse de errores de omisión debido a lo limitado del tiempo o a falta de información y detalles. Afirma que lo que plasma en el informe y su respectiva presentación no es una Auditoría Interna, sino una revisión técnica general.

El Prof. Norberto Labrador pregunta cuánto fue el monto correspondiente a los presupuestos de 2009 y 2010 modificado. El Prof. Jesús Bastardo responde que 356.804 Bs. y 741.362 Bs. respectivamente, de acuerdo con lo establecido en las leyes de presupuesto correspondientes.

El Prof. José Vicente Hernández pregunta si en dichos documentos están reflejados todos los ingresos propios de la Universidad. El Prof. Jesús Bastardo responde que no, que toda la información que se presenta en los referidos informes es a nivel macro, para revisar el detalle de todos los ingresos propios hay que hacer una revisión más detallada con cada uno de los soportes.

El Prof. Julio Herrera pregunta cuál es el criterio de error en contabilidad. El Prof. Jesús Bastardo responde que desde el punto de vista contable no existe ese factor, mientras que desde el punto de vista administrativo sí puede presentarse un error de $\pm 3\%$, el cual hay que corregir en seguida.

El Prof. Norberto Labrador ironiza acerca de la pertinencia de discutir información presupuestaria y fiscal con una antigüedad superior a los dos años.

El Ing. Pablo Laya considera que aún si la información presupuestaria, financiera y fiscal que se analice tiene una antigüedad superior a los veinte (20) años, el Consejo Superior tiene como competencia explícita en el Reglamento General de la UNESB vigente, revisar dichos informes. Agrega que los delitos por corrupción no prescriben y, de la misma manera, la responsabilidad sobre la revisión de la información presupuestaria, financiera y fiscal tampoco. Finaliza su intervención preguntándole al Prof. Jesús Bastardo si en la ley se prevé algún mecanismo explícito de sanción para un ejercicio fiscal ilícito, aun si transcurrieron años del mismo. El Prof. Jesús Bastardo responde que la responsabilidad administrativa no prescribe, lo importante es que, como Universidad, se aprenda de los errores y que no se repitan a futuro.

El Prof. José Vicente Hernández se muestra complacido porque la UNESB se encuentre al día con la su rendición de cuentas, pero agrega que la eficiencia y claridad de la misma no es la adecuada, además de presentarse incompleta.

3.3. Deliberación del Cuerpo Colegiado sobre la presentación del Especialista.

El Prof. Luis Rojas Solórzano manifiesta sentirse orgulloso por el enorme trabajo realizado por los estudiantes, obreros y profesores de la UNESB al mantener activa a la Universidad a pesar de las condiciones económicas adversas. Afirma que le gusta el análisis realizado por el Prof. Jesús Bastardo porque separa claramente el costo correspondiente al personal jubilado del costo correspondiente al personal activo, aunque agrega que la jubilación en la Institución es muy prematura, considera que se debe trabajar un poco más de tiempo para luego jubilarse, es lo justo. Por otro lado, afirma que la UNESB tiene un presupuesto bastante bajo comparado con otras universidades en Estados Unidos y otros países. Agrega que en España el costo por estudiante es de 5.800 € al año y, aún así, lo consideran insuficiente, mientras que en Argentina el costo por estudiante se encuentra entre los 2.900 \$ y 7.220 \$ al año, por lo tanto, el presupuesto de la UNESB se encuentra muy por debajo en comparación con los de los países desarrollados del mundo. Finaliza su intervención diciendo que la educación debe ser prioridad para el país, así que hay que invertir mucho más para garantizar la calidad.

El Ing. Pablo Laya considera que ciertas intervenciones han estado perjudicadas, pues considera que la mayoría de los miembros del Consejo Superior no representan un tribunal de inquisición. Comenta sobre las cifras del costo por estudiantes de países como España y Argentina que le gustaría que se realizara una investigación seria que permita homologar esas cifras para poder comparar con criterios consistentes, pues, así como se han presentado, se encuentran

descontextualizadas. Finaliza instando a los presentes a llevar a cabo las tareas del Consejo Superior de manera científica, dejando de lado los prejuicios políticos.

El Br. Javier Martucci considera que, sobre la base de la serie de observaciones presentadas por el especialista, le parece que se debería diferir la aprobación de los informes a otra sesión del Consejo Superior hasta tanto no se corrijan los errores detectados. En este sentido, presenta la siguiente propuesta:

Propuesta de Resolución:

1. Diferir la aprobación de la Memoria y Cuenta 2010, el Informe de Liquidación y Cierre 2010 y el Instructivo VII de Ejecución Presupuestaria del Cuarto Trimestre de 2010 hasta tanto no se corrijan las observaciones que se mencionan en el informe del Asesor del Consejo Superior en Materia Presupuestaria y Financiera

El Prof. Víctor Theoktisto informa que procederá a leer una Propuesta de Resolución elaborada por la Prof. Cloudet Delgado, quien le solicitó expresar a los presentes sus disculpas por haber tenido que abandonar la sesión debido a motivos personales y le encargó la tarea de mostrar la propuesta que consignó por escrito. La misma dice lo siguiente:

Propuesta de Resolución:

1. No aprobar el Instructivo VII del Cuarto Trimestre, ni la Memoria y Cuenta ni el Informe de Liquidación y Cierre, correspondientes al ejercicio económico financiero 2010.
2. Hacer del conocimiento del Consejo Directivo de la UNESB que el Instructivo VII del Cuarto Trimestre, la Memoria y Cuenta e Informe de Liquidación y Cierre, correspondientes al ejercicio económico financiero 2010 no cuentan con la coherencia requerida. Al comparar el Presupuesto de Egresos reflejados en el Instructivo VII del Cuarto Trimestre 2010 y los del Informe de Liquidación y Cierre 2010 se encontraron inconsistencias en la distribución por Proyectos y Acciones Centralizadas (Ver informe Anexo). A nivel de Proyectos y Acciones Centralizadas existen diferencias en todos los niveles. En el informe de Liquidación y Cierre 2010 no se anexan las solicitudes de modificaciones por Créditos Presupuestarios correspondientes ni las constancias respectivas de aprobación del Consejo Directivo de la UNESB que expliquen las diferencias encontradas.
3. Solicitar al Consejo Directivo de la UNESB la consignación de los soportes que justifiquen las Modificaciones Presupuestarias por Traspasos de Créditos Presupuestarios entre Proyectos y Acciones Centralizadas y Cuentas de Egresos.

4. Solicitar al Consejo Directivo de la UNESB un cuadro resumen de las Modificaciones por Traspasos entre Cuentas de Egresos de un mismo Proyecto o Acciones Centralizadas por número de Modificación, fecha de registro y monto de la Modificación por Cuenta de Egresos.
5. Solicitar al Consejo Directivo de la UNESB el Inventario de Pasivos correspondiente a los Compromisos No Causados y Causados No Pagados de la Cuenta de Egreso 411 “Disminución de Pasivos”, por un monto de 14.588.555,49 Bs.F. y 17.321.502,40 Bs.F. respectivamente, debidamente auditados.
6. Con el objeto de aclarar las diferencias entre la Ejecución Presupuestaria y la Contable, solicitamos al Consejo Directivo de UNESB la inclusión de las Notas a los Estados Financieros en el Instructivo VII del Cuarto Trimestre 2010.
7. Solicitar al Consejo Directivo de la UNESB realizar las correcciones a las Formas 0706/1 y 0706/2, del Instructivo 7, del IV Trimestre 2010, con la estructura presupuestaria vigente.
8. Exigir al ciudadano Rector, en su condición de cuentadante de la UNESB, Presidente del Consejo Directivo de la UNESB y máxima autoridad de los organismos parauniversitarios pertenecientes a la UNESB que, como parte de su rendición de cuentas anual ante el Consejo Superior de la UNESB, le haga llegar al mismo los informes detallados del ejercicio económico de Funindes.
9. Exigir al rector y demás miembros del Consejo Directivo de la UNESB que, como parte de la formulación del presupuesto anual y de la Rendición de Cuentas Anual correspondiente al año 2010, la presentación de un informe detallado de los montos y la naturaleza de los ingresos propios percibidos por la Universidad, así como de todas las actividades generadoras de ingresos que involucren los activos de la Universidad o la participación de su personal, tales como concesiones, alquileres, contratos de prestación de servicios y otros de índole similar. Este informe deberá reflejar, en cada caso, el beneficio obtenido por la Universidad en cada una de las actividades.
10. Expresar al rector y demás miembros del Consejo Directivo de la UNESB la preocupación que invade al Consejo Superior de la UNESB por las demoras reiteradas e injustificadas que, con respecto a los lapsos establecidos por la Ley, se reciben los informes de ejecución financiera. Este Consejo Superior recomienda que se tomen las medidas correctivas pertinentes y, en particular, tengan en cuenta los siguientes aspectos: La UNESB debe remitir la programación de la ejecución física y financiera de compromisos y desembolsos de sus Presupuestos de Gastos y Aplicaciones Financieras a la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) en un plazo que no exceda quince (15) días hábiles al término de cada período

trimestral, según lo establece el Instructivo N° 7 “Solicitud de Información de Ejecución del Presupuesto”. Al recibir con retardo la ejecución trimestral, el Consejo Superior no puede cumplir dentro del plazo establecido con la función pautaada en el artículo 7 del Reglamento de la UNESB que expresa: “Son funciones del Consejo Superior (...) Conocer y aprobar el Proyecto Anual de Presupuesto Programa, así como conocer los resultados parciales...”



11. Enviar copia de la presente resolución a la ciudadana Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, a la Contraloría General de la República y a la Comunidad Universitaria.



El Prof. Néstor Aparcedo considera excelente la presentación del Prof. Jesús Bastardo y agrega que generalmente las empresas de auditoría hacen una evaluación mucho más profunda. Considera que el Consejo Superior debiera tender hacia esos niveles de profundidad para evitar las fallas detectadas en los informes.

La Prof. Gladys Rincón afirma que un error es distinto a una falla y que en UNESB se están haciendo bien las cosas, critica al Consejo Superior por discutir las cosas de forma tardía.

El Prof. José Vicente Hernández recuerda que en varias ocasiones la Universidad ha enviado a la OPSU informes de Memoria y Cuenta y Cierre Presupuestario que no han sido discutidos y aprobados en el Consejo Superior y los mismos han sido devueltos al considerarse inválidos al no contar con la aprobación del Consejo Superior, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la UNESB vigente.

El Prof. Gustavo Ojeda considera al análisis realizado por el especialista como equilibrado, pero le llama la atención que toda la información contenido en la Memoria y Cuenta y en el Informe de Cierre Presupuestario 2010 pasa por una comisión contralora, la cual es experta en contraloría y no se dio cuenta de los errores.

El Prof. José Vicente Hernández somete a consideración del Cuerpo Colegiado las propuestas, resultando en lo siguiente:

- Propuesta del Br. Javier Martucci: cinco (5) votos a favor, con lo cual queda reprobada.
- Propuesta del Prof. Víctor Teoktisto: diez (10) votos a favor, con lo cual queda aprobada.

La Prof. Gladys Rincón solicita que conste en acta su voto salvado y razonado.

4. Consideración y aprobación de los Informes de Rendición de Cuentas correspondientes al Instructivo VII de fechas 01/01/2011 al 31/3/2011, 01/04/2011 al 30/06/2011 y 01/07/2011 al 30/09/2011, presentados por el Consejo Directivo al Consejo Superior de la UNESB.

La Prof. Gladys Rincón manifiesta estar muy cansada y propone sean diferidos los puntos 4 y 5 de la Agenda para otra sesión del Consejo Superior.

El Prof. Alexander Natera manifiesta que la situación de la UNESB en materia electoral es delicada, debido a que otras universidades a nivel nacional ya han tenido problemas. Propone sea diferido sólo el punto 4 de la Agenda.

El Prof. José Vicente Hernández somete a consideración del Cuerpo Colegiado ambas propuestas, resultando aprobada por unanimidad la propuesta del Prof. Alexander Natera.

5. Consideración y discusión sobre elecciones en la UNESB en el marco de la Ley Orgánica de Educación vigente (LOE 2009) y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV)

El Prof. José Vicente informa que se recibieron copias de las comunicaciones que la ATASIBO y SUTES enviaron a la Comisión Electoral de la Universidad solicitando la modificación de los Reglamentos General y Electoral de la UNESB para garantizar la inclusión de al menos un (1) representante de los trabajadores ante el Consejo Directivo con derecho a voz y voto, en función de lo que establece el artículo 34° de la Ley Orgánica de Educación vigente (LOE 2009), así como copia de la carta que ésta última envió al Consejo Directivo. Se supo además que en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2012, el Consejo Directivo decidió rechazar la propuesta de ATASIBO y SUTES alegando que "era necesario insistir ante el Ministerio de Educación Universitaria en que se está a la espera de la aprobación, o al menos de la discusión, del Proyecto de Reglamento que fue sometido a la aprobación de la Comunidad Universitaria (Reglamento Autonómico) y se envió a ese Organismo y al Consejo Superior desde el año 2003". Agrega que a nivel nacional, en universidades como la Universidad Nacional Experimental Politécnica (UNEXPO), Universidad del Zulia (LUZ), Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado (UCLA), Universidad de Oriente (UDO), Universidad Central de Venezuela (UCV) y Universidad de Carabobo (UC), se ha intentado llevar a cabo procesos electorales sin tomar en cuenta lo establecido en la LOE 2009 y cada uno de los sectores de las respectivas comunidades universitarias que sintieron vulnerados sus derechos a la participación en igualdad de condiciones de los derechos políticos, llevaron a cabo procesos de impugnación de las elecciones ante el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) y los mismos resultaron en sentencias de anulación o retraso de los procesos electorales hasta tanto no se

modifiquen los Reglamentos Electorales Internos para ajustarlos a lo establecido en la LOE 2009 y en la CRBV. En los casos en los cuales las autoridades se han negado a modificar los reglamentos electorales, la Sala Electoral del máximo tribunal ha ordenado la ejecución forzosa. Asimismo, recuerda que ya el Consejo Superior deliberó respecto a dicho punto cuando decidió, de manera unánime y en medio de una sesión ampliada con la participación de todos los sectores de la Comunidad Universitaria, devolver al Consejo Directivo de la UNESB la propuesta de Reglamento Autonómico por no ajustarse al nuevo ordenamiento jurídico. Considera que el Consejo Directivo de la UNESB debió haber acogido la propuesta de los gremios ATAUSIBO y SUTES pero, al no haberlo hecho, el Consejo Superior está en la obligación de nombrar una Comisión, constituida por miembros de todos los sectores de la Comunidad Universitaria, para evaluar la modificación de los Reglamentos General y Electoral de la UNESB para adecuarlos al ordenamiento jurídico vigente.



El Ing. Pablo Laya considera que todas las elecciones se han frenado en las demás universidades porque no se ha respetado el contenido de la LOE 2009, impidiendo la participación de todos los sectores que hacen vida en la Universidad. Como ejemplo de ello, menciona que ni los trabajadores administrativos y técnicos, ni los obreros de la UNESB tienen derecho a voz y voto en los Consejos Directivo, Académico y Superior de la UNESB. Agrega que, actualmente, el Consejo Directivo es una Institución al mando del Rector, debido a que once (11) de sus miembros, de un total de veinte (20), son designados por el Rector, quien a su vez es electo de una forma que privilegia notablemente el voto del profesor en detrimento del voto de los estudiantes y egresados, ignorando por completo la participación de los trabajadores, siendo que el 85% del total de los integrantes de dicho Consejo son profesores, 5% egresados, 5% estudiantes y 5% del MPPEU, lo cual es notoriamente desproporcionado.

El Prof. Alexander Natera considera que se debe cumplir lo establecido en la LOE 2009 porque eso es una ley y por ello debe acatarse. Agrega que el Consejo Superior está en la obligación de pronunciarse al respecto, garantizando el cumplimiento del actual ordenamiento jurídico.

El Prof. Luis Rojas Solórzano manifiesta estar totalmente de acuerdo con que la ley es para cumplirla, sin embargo, considera que el Consejo Superior debe asesorarse jurídicamente muy bien, pues ninguno de sus miembros es abogado y quizás se interprete de forma errónea la ley.

El Prof. Julio Herrera lamenta la posición adoptada por el Consejo Directivo de la UNESB al no ajustarse a la ley. Considera que lo que están pidiendo los trabajadores de la Institución es algo muy comprensible, ya que tienen derecho a formar parte de los órganos de toma de decisiones.

Agrega que la comisión que se cree debe tener los lapsos temporales bien definidos, pues no se le pueden dar largas al asunto. Finaliza afirmando que el Consejo Superior debe dictar las condiciones mínimas para cumplir con la ley.

La Ing. Sofía Guerra considera que se debe tomar el tiempo que sea necesario para garantizar que todos los sectores de la Comunidad Universitaria participen. Considera como fundamental que se discutan aspectos como la paridad del voto, que es un tema bastante sensible. Agrega que el Consejo Superior debe ser el primero en abrirse a la participación de los trabajadores administrativos y técnicos y de los obreros, debido a que actualmente tampoco los incluye.

El Prof. José Vicente Hernández recuerda que, por primera vez en la historia del Consejo Superior, hay representación, aunque designada, de trabajadores administrativos y obreros, aunque acompaña la propuesta de que haya representación electa de dichos gremios.

El Lic. Gabriel Golczer afirma que para la elección de las representaciones estudiantiles el voto es paritario. Agrega que debe consultársele a toda la Comunidad Universitaria pues así funciona la Democracia Participativa y Protagónica. Considera que debe extenderse la discusión pues lo que se dice dentro del seno del Consejo Superior no necesariamente refleja lo que piensa el colectivo. Pregunta sobre el desenlace de una medida de Amparo Constitucional que los rectores adscritos a la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios (AVERU) introdujeron en la Sala Constitucional del TSJ sobre la presunta inconstitucionalidad de la LOE 2009.

El Prof. Norberto Labrador ratifica que lo relativo al voto paritario debe ser discutido en el seno de la Comunidad Universitaria. Manifiesta su apoyo a la creación de una comisión, de forma Participativa y Protagónica.

El Ing. Alessandro Trigilio expresa que debería discutirse de una vez una propuesta integral de Reglamento Autónomo de la UNESB y manifiesta su interés en participar activamente en dicha Comisión.

El Br. Javier Martucci manifiesta que sería una labor infructífera si el debate no sale del Consejo Superior hacia la Comunidad Universitaria. Asimismo, propone se discuta sobre la Ley de Educación Universitaria (LEU) que fue vetada por el Presidente de la República.

El Prof. Víctor Theoktisto afirma haber participado en la discusión y elaboración de la Propuesta de Reglamento Autónomo que el Consejo Superior regresó, en el año 2009, al

Consejo Directivo por no adaptarse al nuevo ordenamiento jurídico. Manifiesta que dicho Reglamento obedecía a unas directrices que no todos compartían, por ejemplo, la Representación de los Egresados era eliminada del Consejo Directivo, el cual quedaba reducido a las cuatro (4) Autoridades Rectorales, los representantes profesoraes y un (1) representante estudiantil, lo cual representa lo contrario a un Cuerpo Colegiado, más bien representa un cogollo. Agrega que en los Estados Unidos nadie debate sobre ello porque los profesores no eligen a las autoridades, mientras que en Alemania sólo tienen derecho a elegir los profesores titulares y los demás no cuentan. Asimismo, agrega que no existe una fórmula única, la fórmula la debe poner la Comunidad Universitaria y debe reflejar lo estipulado en la CRBV y en la LOE 2009. Finaliza su intervención invitando a los presentes a leer la LEU que no se aprobó, pues en ella se planteaba una estructura muy similar a la de la UNESB, con distintas proporciones, pero la idea era la misma. Agrega que la Sala Electoral del TSJ, como máxima autoridad electoral, ya se ha pronunciado claramente en favor de la inclusión de todos los sectores, con lo cual legitiman a la LOE 2009, por lo tanto, cualquier recurso destinado a ir en contra de la ley ni siquiera será tomado en cuenta. Propone que la comisión esté integrada por los representantes estudiantiles, de los gremios, egresados y profesores.

RESOLUCIÓN

El Consejo Superior de la Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar (UNESB), en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento General de la UNESB en su Artículo 7°, relativo a sus funciones, específicamente el numeral 3, que le asigna la función de “Conocer y aprobar el Proyecto Anual del Presupuesto – Programa así como conocer los resultados parciales y finales de su ejecución”, se reunió en Sesión Ordinaria el jueves 26 de abril de 2012 para tratar, entre otros puntos de agenda, lo siguiente: Análisis y Revisión de los Informes de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2010, presentados por el Consejo Directivo al Consejo Superior de la UNESB.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior ha conocido y revisado los siguientes documentos, que le fueron remitidos por el Consejo Directivo:

- Proyecto de Presupuesto 2010 (Instructivo I-19)
- Instructivo VII del Cuarto Trimestre 2010
- Memoria y Cuenta 2010
- Informe de Liquidación y Cierre 2010

RESUELVE

1. No aprobar el Instructivo VII del Cuarto Trimestre, ni la Memoria y Cuenta ni el Informe de Liquidación y Cierre, correspondientes al ejercicio económico financiero 2010.
2. Hacer del conocimiento del Consejo Directivo de la UNESB que el Instructivo VII del Cuarto Trimestre, la Memoria y Cuenta e Informe de Liquidación y Cierre, correspondientes al ejercicio económico financiero 2010 no cuentan con la coherencia requerida. Al comparar el Presupuesto de Egresos reflejados en el Instructivo VII del Cuarto Trimestre 2010 y los del Informe de Liquidación y Cierre 2010 se encontraron inconsistencias en la distribución por Proyectos y Acciones Centralizadas (Ver informe Anexo). A nivel de Proyectos y Acciones Centralizadas existen diferencias en todos los niveles. En el informe de Liquidación y Cierre 2010 no se anexan las solicitudes de modificaciones por Créditos Presupuestarios correspondientes ni las constancias respectivas de aprobación del Consejo Directivo de la UNESB que expliquen las diferencias encontradas.
3. Solicitar al Consejo Directivo de la UNESB la consignación de los soportes que justifiquen las Modificaciones Presupuestarias por Traspasos de Créditos Presupuestarios entre Proyectos y Acciones Centralizadas y Cuentas de Egresos.
4. Solicitar al Consejo Directivo de la UNESB un cuadro resumen de las Modificaciones por Traspasos entre Cuentas de Egresos de un mismo Proyecto o Acciones Centralizadas por número de Modificación, fecha de registro y monto de la Modificación por Cuenta de Egresos.
5. Solicitar al Consejo Directivo de la UNESB el Inventario de Pasivos correspondiente a los Compromisos No Causados y Causados No Pagados de la Cuenta de Egreso 411 "Disminución de Pasivos", por un monto de 14.588.555,49 Bs.F. y 17.321.502,40 Bs.F. respectivamente, debidamente auditados.
6. Con el objeto de aclarar las diferencias entre la Ejecución Presupuestaria y la Contable, solicitamos al Consejo Directivo de UNESB la inclusión de las Notas a los Estados Financieros en el Instructivo VII del Cuarto Trimestre 2010.
7. Solicitar al Consejo Directivo de la UNESB realizar las correcciones a las Formas 0706/1 y 0706/2, del Instructivo 7, del IV Trimestre 2010, con la estructura presupuestaria vigente.
8. Exigir al ciudadano Rector, en su condición de cuentadante de la UNESB, Presidente del Consejo Directivo de la UNESB y máxima autoridad de los organismos parauniversitarios pertenecientes a la UNESB que, como parte de su rendición de cuentas anual ante el Consejo Superior de la UNESB, le haga llegar al mismo los informes detallados del ejercicio económico

de Funindes, Artevisión, Parque Tecnológico USB, Fonjusibo y Fonjusb. Estas fundaciones de carácter público fueron creadas por iniciativa del Consejo Directivo de la UNESB, sus autoridades máximas son las mismas de la Universidad y administran recursos humanos y materiales que pertenecen o les fueron cedidas por la UNESB. Por lo tanto, su gestión y los detalles de su funcionamiento no deben ser sustraídos a la acción contralora del Consejo Superior de la UNESB.



9. Exigir al Rector y demás miembros del Consejo Directivo de la UNESB que, como parte de la formulación del presupuesto anual y de la Rendición de Cuentas Anual correspondiente al año 2010, la presentación de un informe detallado de los montos y la naturaleza de los ingresos propios percibidos por la Universidad, así como de todas las actividades generadoras de ingresos que involucren los activos de la Universidad o la participación de su personal, tales como concesiones, alquileres, contratos de prestación de servicios y otros de índole similar. Este informe deberá reflejar, en cada caso, el beneficio obtenido por la Universidad en cada una de las actividades.



10. Expresar al Rector y demás miembros del Consejo Directivo de la UNESB la preocupación que invade al Consejo Superior de la UNESB por las demoras reiteradas e injustificadas que, con respecto a los lapsos establecidos por la Ley, se reciben los informes de ejecución financiera. Este Consejo Superior recomienda que se tomen las medidas correctivas pertinentes y, en particular, tengan en cuenta los siguientes aspectos:

La UNESB debe remitir la programación de la ejecución física y financiera de compromisos y desembolsos de sus Presupuestos de Gastos y Aplicaciones Financieras a la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) en un plazo que no exceda quince (15) días hábiles al término de cada período trimestral, según lo establece el Instructivo N° 7 “Solicitud de Información de Ejecución del Presupuesto”. Al recibir con retardo la ejecución trimestral, el Consejo Superior no puede cumplir dentro del plazo establecido con la función pautaada en el artículo 7 del Reglamento de la UNESB que expresa: “Son funciones del Consejo Superior (...) Conocer y aprobar el Proyecto Anual de Presupuesto Programa, así como conocer los resultados parciales...”


11. Enviar copia de la presente resolución a la ciudadana Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, a la Contraloría General de la República y a la Comunidad Universitaria.

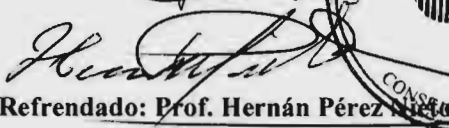
Clausura

Habiéndose agotado los puntos de la Agenda, se clausura la sesión cuando son las 9:10pm.

En el Valle de Sartenejas, Caracas, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil doce.

Atentamente,


Prof. José Vicente Hernández
Presidente del Consejo Superior


Refrendado: Prof. Hernán Pérez Nieto
Secretario Ejecutivo

